

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Aspectos generales que se deben considerar para una planeación exitosa





CONTENIDO:

1. Aspectos Básicos

2. Planeación

3. Fiscalización



1. Aspectos Básicos

¿Qué es el FAIS?

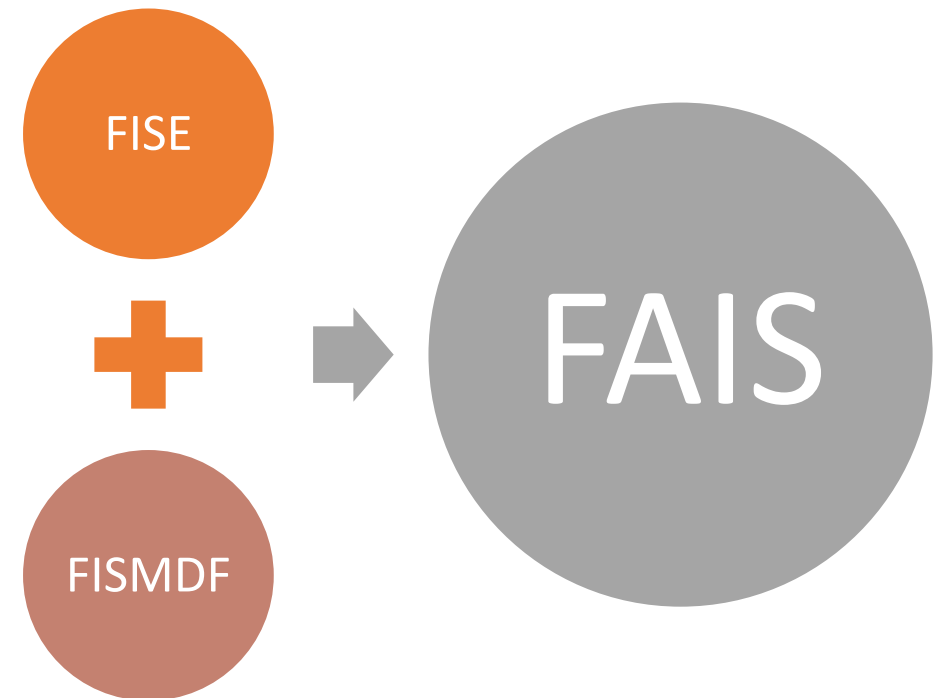
- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33, con base en la Ley de Coordinación Fiscal, que tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.



Estructura FAIS

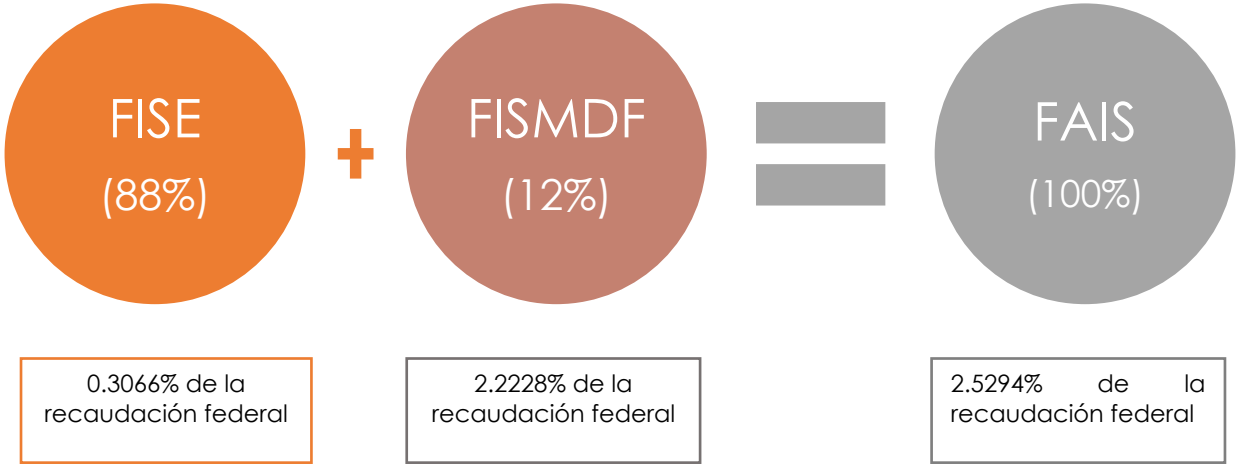
FISE: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

FISMDF: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.



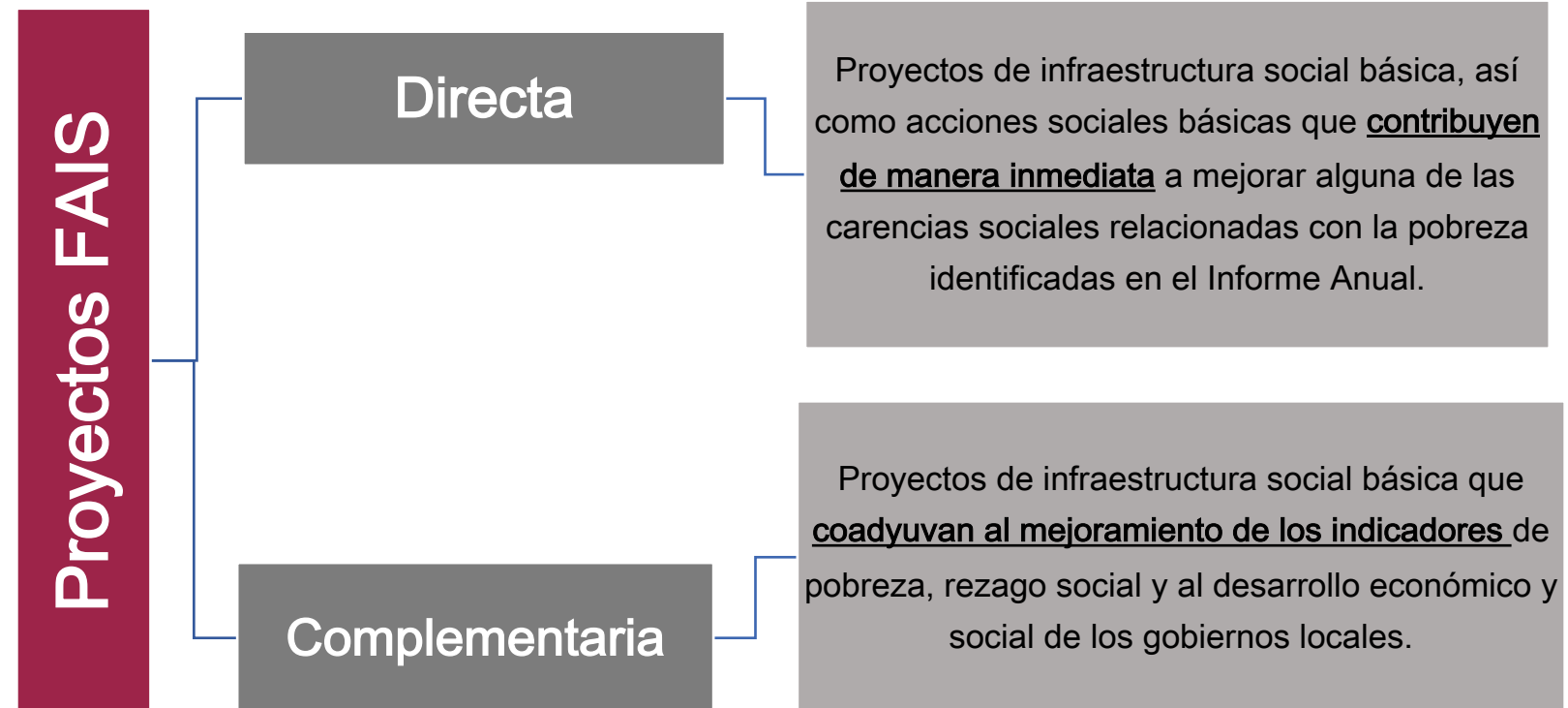
Estructura FAIS

La estructura del FAIS con base en la Ley de Coordinación Fiscal se compone de la siguiente forma:



Fuente: Elaboración propia con base en el Art. 32 LCF.

Clasificación de Proyectos



Normatividad

En el siguiente cuadro se especifican algunos artículos que dentro marco normativo, rigen el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 25 y 26
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Art. 17 Bis, 17 Ter, 32
Ley de Desarrollo Social	Art. 39,
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Art.17
Ley de Coordinación Fiscal	Art. 33, 34, 48, 49, 50,
Ley General de Contabilidad Gubernamental	Art. 56, 71, 75, 80
Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria	Art. 85, 110,
Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social	Art. 36 Bis.
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal	
Lineamientos para la Operación del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social vigentes – Manual de Operación de la MIDS	

Proceso de Planeación

Para una planeación exitosa hay que considerar dos escenarios:

Direccionamiento

(en dónde se invertirá)

Clasificación de las obras

(en qué se invertirá)



2. Planeación

Proceso de Planeación

Una adecuada planeación requiere atender y seguir 8 pasos:

1. Conocer con cuánto dinero se cuenta.
2. Identificar y seleccionar la población objetivo.
3. Conocer a detalle el catálogo de obras FAIS.
4. Definir cómo vamos a clasificar el recurso.
5. Definir gastos indirectos y en su caso el programa de desarrollo institucional municipal (PRODIMDF).
6. Promover la concurrencia de los recursos.
7. Reportar planeación en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).
8. Reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

1. Conocer con cuanto dinero se cuenta.

- **Convenio de Distribución**
 - Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LCF, las entidades, previo convenio con BIENESTAR calcularán las distribuciones FISMDF, mismas que deberán publicarse en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento
- **Convenio Concurrencia**
 - Convenio de coordinación y/o concertación que se suscribe por las instancias que participan en la realización de proyectos en los que se ejercerán de forma concurrente recursos del FAIS, con otros recursos de naturaleza federal, local y/o privada, de conformidad con la normatividad aplicable.
- **Convenio PRODIMDF**
 - Los municipios o alcaldías podrán destinar hasta 2% de los recursos del FISMDF para la elaboración de proyectos conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o alcaldía, previo convenio con BIENESTAR, a través de la DGDR.

2. Identificar y seleccionar la población objetivo.

Población objetivo:

- Población en pobreza extrema,
- Localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y
- Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y Rurales.

2. Identificar y seleccionar la población objetivo.

Zonas de Atención Prioritaria

http://dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf

El artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) establece que las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) son “las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social”. Su determinación se orienta por los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Informe Anual de Pobreza

2. Identificar y seleccionar la población objetivo.

El Informe Anual de Bienestar es el documento en el que se informa la situación de pobreza, rezago social, acceso a derechos sociales y brechas de desigualdad en de las entidades, municipios y alcaldías que realice Bienestar. Este documento es publicado por la Secretaría Bienestar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social.

El informe debe contener los siguientes elementos:



http://www.dof.gob.mx/2021/BIENESTAR/BIENESTAR_290121.pdf

2. Identificar y seleccionar la población objetivo.

Identificación de la demanda social de obras y acciones



Comités de Participación Social

2. Identificar y seleccionar la población objetivo.

Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

Importante considerar:



I. Al menos el 30% de los recursos del FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.

II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

2. Identificar y seleccionar la población objetivo.

Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF:

I. Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

II. Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:

$$PIZU_i = \left(\frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

Importante considerar: 

Donde:

PIZU_i = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i.

PZU_{ij} = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o demarcación territorial i.

j = ZAP urbana.

n = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial i.

PPM_i = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i.

2. Identificar y seleccionar la población objetivo.

$$PIZU_i = \left(\frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

Importante considerar:



Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbana cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

III. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISMDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

2. Identificar y seleccionar la población objetivo.

Para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, los gobiernos locales deberán basarse en los Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que BIENESTAR publicará en su Normateca Interna a través de la DGGPB, mismos que serán analizados por la DGGPB, para su evaluación y procedencia de la acreditación correspondiente.

Importante considerar:



CUIS

y/o

ANEXO III FORMATO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIO A POBLACIÓN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANA O EN LOCALIDADES CON LOS DOS GRADOS DE REZAGO SOCIAL MÁS ALTO

2. Identificar y seleccionar la población objetivo.

Proyectos de beneficio no colectivo

En el caso en que los Proyectos correspondan a beneficio no colectivo, el 100% de las viviendas deberán haber acreditado encontrarse en Pobreza y al menos el 50% más una de las viviendas beneficiadas en el proyecto deberán haber acreditado, encontrarse en Pobreza Extrema.

Importante considerar:

Proyectos de beneficio colectivo

En el caso en que el Gobierno local lleve a cabo proyectos de beneficio colectivo, el resultado de la valoración debe mostrar que el porcentaje de hogares que acreditaron pobreza extrema es superior al porcentaje de población en pobreza extrema municipal determinado por CONEVAL

En caso de que el gobierno local haga uso del Anexo III a que se refiere el numeral 3.2 de estos Criterios, la valoración sobre la suficiencia de su contenido quedará a criterio de los órganos revisores.

3. Conocer a detalle el catálogo de obras FAIS

Rubros Generales

1. Agua potable
2. Alcantarillado
3. Drenaje y letrinas
4. Electrificación
5. Infraestructura básica del sector educativo
6. Mejoramiento de vivienda
7. Urbanización

Modalidades:

- Ampliación,
- Construcción,
- Mantenimiento,
- Equipamiento y
- Rehabilitación

Manual de Operación de la MIDS:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/619414/MIDS_2021.pdf

4. Definir como vamos a clasificar el recurso.

Demandas y necesidades de la población

Direccionamiento

Catálogo

Priorización de las obras de acuerdo al Informe Anual de Pobreza

Se decide:

Proyectos de Incidencia Directa

Proyectos de Incidencia Complementaria



5. Definir Gastos Indirectos y/o PRODIMDF.

Gastos Indirectos:

Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente hasta el 3% de los recursos asignados al FAIS, en sus dos componentes FISE y FIS MDF, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el Manual de operación MIDS.

5. Definir Gastos Indirectos y/o PRODIMDF.

PRODIMDF:

Los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FISMDF que les correspondan para la realización de un PRODIMDF, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial.

6. Promover la Concurrencia de los Recursos

- Es importante que los gobiernos locales tengan conocimiento de los diferentes programas Federales, Estatales o Municipales con los que se puede promover la concurrencia de recursos.
- La concurrencia de recursos se refiere a la construcción de obras y proyectos con participación de recursos de dos o más fuentes de financiamiento.
- Sus beneficios directos son la eficiencia del gasto público, la multiplicación de recursos, así como el logro de metas de diferentes programas sociales.

7. Reportar la planeación en la MIDS

BIENESTAR **México 2021** **MIDS**

MONITOR DE FONDOS Y PROYECTOS PLANEADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

Canal: **Total de Recursos Ppor a través de: SUBDIRECCIÓN**

Proyectos registrados: **2 100 071 214.00**

Proyecto Monto Planeado: **1**

Monto por Inversión: **2 200 000.00**

2 603 071 214.00

MONTO ANUAL NO DEVENGADO

Año	Monto No Planeado	Número de Proyectos en Fases de Ejecución	Monto No Devengado en Fases de Ejecución	Monto No Devengado en el 2021	Total No Devengado	Límite de Crédito de la CDTF	Monto Devengado	Saldo
2021	2 603 071 214.00	1	20 000.00	20 000.00	2 603 071 214.00			2 603 071 214.00

Nota:
Monto no planeado son los recursos no reportados en la MIDS en el año.
El de Planeación de política pública es el monto que no se acreditaron política pública son aquellos proyectos que no formalizaron el proceso de selección CUSD a nivel de año.
Monto no acreditado en política pública se refiere al monto de la compra de los proyectos que no se acreditaron política pública en el año.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

7. Reportar la planeación en la MIDS

BIENESTAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA

México 2021

CONSULTA DE PROYECTOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

MIDS

Inicio | MONTO FISE | AMORTIZACIÓN FISE

PROYECTOS | **Financiamiento FISE** | GASTOS INDIRECTOS

INFORMACIÓN FISE APLICABLE AL ESTADO DE QUERÉTARO

MONTO FISE A INVERTIR	\$	108,811,374.00
Importe Financiamiento FISE: ¹	\$	0.00
Amortizaciones 2021:	\$	0.00
Subtotal Financiamiento FISE:	\$	0.00
TOTAL DE RECURSOS A INVERTIR:	\$	108,811,374.00

¹ Las descripciones se señalan en Módulo Financiamiento FISE.

7. Reportar la planeación en la MIDS

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO			
Tipo de Contribución	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada
Directos	1	1.00%	\$ 2,000,000.00
Complementarios	0	0.00%	\$ 0.00
Subtotal por Proyectos ²	1	1.00%	\$ 2,000,000.00

RECURSOS QUE DEBERAN ASIGNARSE POR REGIONES					
Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada Aplicable	Reglas	Mensaje
ZAP'S Rurales y Urbanas	1	1.00%	\$ 2,000,000.00	Deberá destinarse por lo menos el 20% de los recursos PISE a proyectos que involucren a Zaps Rurales o Urbanas, este equivale a \$ 34,651,394.30	No se ha alcanzado el 20% de la inversión planeada aplicable a ZAPS Rurales o Urbanas
Municipios con los 2 grados de Rezago Social mas alto	0	0.00%	\$ 0.00	El resto de los recursos de los cuales se dispone para la realización de inversiones en Municipios con los 2 grados de Rezago Social Más Alto y lugares considerados de Pobreza Extrema, no deben superar la siguiente cantidad: \$ 71,847,819.88	Correcto: La suma de recursos aplicable a Municipios con los Dos Grados de Rezago Social y Pobreza Extrema no supera el 70% del importe disponible.
Pobreza Extrema	0	0.00%	\$ 0.00		
Subtotal por Proyectos	1	1.00%	\$ 2,000,000.00	No debe superar los recursos disponibles	Disponible Conforme a Planeación

7. Reportar la planeación en la MIDS

DOMICILIO GEOGRÁFICO	
Reglas generales de captura del domicilio	
<p>La información relacionada al domicilio geográfico debe escribirse en Mayúsculas y con Acentos</p> <p>Los datos de cada uno de los componentes del Domicilio no deberán contener abreviaturas o deformaciones de cualquier tipo.</p> <p>Se debe Asegurar que la información que integra al domicilio geográfico, no inicie con uno o más espacios en blanco.</p> <p>Deben incluirse artículos y preposiciones cuando estas formen parte del nombre</p> <p>No se permiten nombres propios que se presenten con la referencia "SIN NOMBRE" independientemente de que estén acompañados con algún término genérico, considerando que debe ser reemplazado por el dato "NINGUNO".</p> <p>En caso de que alguna parte del nombre geográfico este representado por una letra inicial, se anota de esta forma siempre y cuando sea de reconocimiento Nacional o Regional, Ejemplo: FRANCISCO L. MADERO</p>	
El domicilio geográfico del proyecto se encuentra referido a una:	<input type="text" value="Selecciona una opción"/>

7. Reportar la planeación en la MIDS

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Siguiente

*Tipo de contribución del Proyecto:

*Seleccione el Rubro:

*Seleccione la Subclasificación del Proyecto:

*Seleccione la Modalidad del Proyecto:

Nombre sugerido del Proyecto:

*Nombre del Proyecto:

Observaciones señaladas en el catálogo de los lineamientos generales para la Operación del FAS 2021:

*Descripción detallada del proyecto:

*¿Por qué es importante la obra?:

*¿Se está tomando en consideración el informe anual de pobreza publicado por Bienestar?:

*Si ¿Cómo?, NO ¿Por qué?:

*¿Se contempló la participación social?:

*Si ¿Cómo?, NO ¿Por qué?:

Nota: Dicha publicación se realiza el 31 de enero en el DOF (localización) obras que habrá que priorizar

7. Reportar la planeación en la MIDS

METAS FISICAS DEL PROYECTO (ACCIONES Y BENEFICIARIOS PROGRAMADOS)							Guardar
Monto total a invertir	Monto Unitario	Total Beneficiarios	Acciones Programadas y Beneficiarios Programados		*Unidad de Medida	*¿Qué Unidad de Medida aplica?	
\$0	\$		*Cantidad				
		Población Beneficiaria	Ingresar cantidad				
		Masculina	Femenina	Viviendas beneficiadas		Inversiones del Proyecto	
		No. Homines	No. Mujeres	No. Viviendas		Siendo Planeado del PSE	
						Ingresar Monto Planeado	
		Institución Ejecutora		Beneficios Esperados del Proyecto			
		Ingresar Solo Texto		Ingresar Solo Texto			

7. Reportar la planeación en la MIDS

MÓDULO FINANCIAMIENTO FISE Salir(F10)

Utilizaré recursos de Financiamiento FISE

Seleccionar una opción Seleccionar una opción

7. Reportar la planeación en la MIDS

PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS Guardar(0)		
Etapas	Descripción de los trabajos principales por etapa de la obra	Áreas de la obra (%)
Inicie :	<input type="text" value="Ingresar los eventos principales que se realizarán al principio de la obra"/>	<input type="text" value="Ingresar eventos inicio"/>
Proceso :	<input type="text" value="Ingresar los eventos principales y realizar durante el proceso de la obra"/>	<input type="text" value="Ingresar eventos proceso"/>
Terminar :	<input type="text" value="Ingresar los eventos principales realizados al término de la obra"/>	<input type="text" value="Ingresar eventos término"/>
		<input type="text"/>

7. Reportar la planeación en la MIDS

FECHAS RELEVANTES DEL PROYECTO Continuar Atrás		
Fecha de captura del proyecto	*Fecha Inicio de Ejecución	*Fecha Fin de Ejecución
05/03/2021	11/01/2021	20/12/2021

Factibilidad del Proyecto	
SITUACIÓN LEGAL DE LA PROPIEDAD	
De cuenta pública	
De cuenta pública	
DECLARATORIAS	
De cuenta con derecho de vía	
De cuenta con derecho de vía	
<input type="checkbox"/> Me doy por enterado que para el presente proyecto de infraestructura vial, en cuyo caso el presupuesto no contemple la instalación de servicios básicos de alcantarillado, drenaje, red de agua potable y electrificación, el costo de estos trabajos será aportación de la entidad federativa o municipio, comprometiéndose éstos a que dicha infraestructura, se encuentre integrada y en funcionamiento al finalizar el presente proyecto.	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que tenemos conocimiento de que este proyecto debe sujetarse a los costos paramétricos que pasa a disposición la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y nos comprometemos a justificar ante los órganos fiscalizadores las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos.	
<input type="checkbox"/> Manifiesto contar con todos los permisos liberados, vigentes y necesarios para la correcta ejecución del proyecto.	
Guardar Captura	

8. Reportar en el SRFT

Interrumpir la carga de esta página

TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA
Observatorio del gasto

[Presupuesto](#) [Obra Pública Abierta](#) [Programas](#) [Entidades Federativas](#) [Datos Abiertos](#) [Capacitación](#)

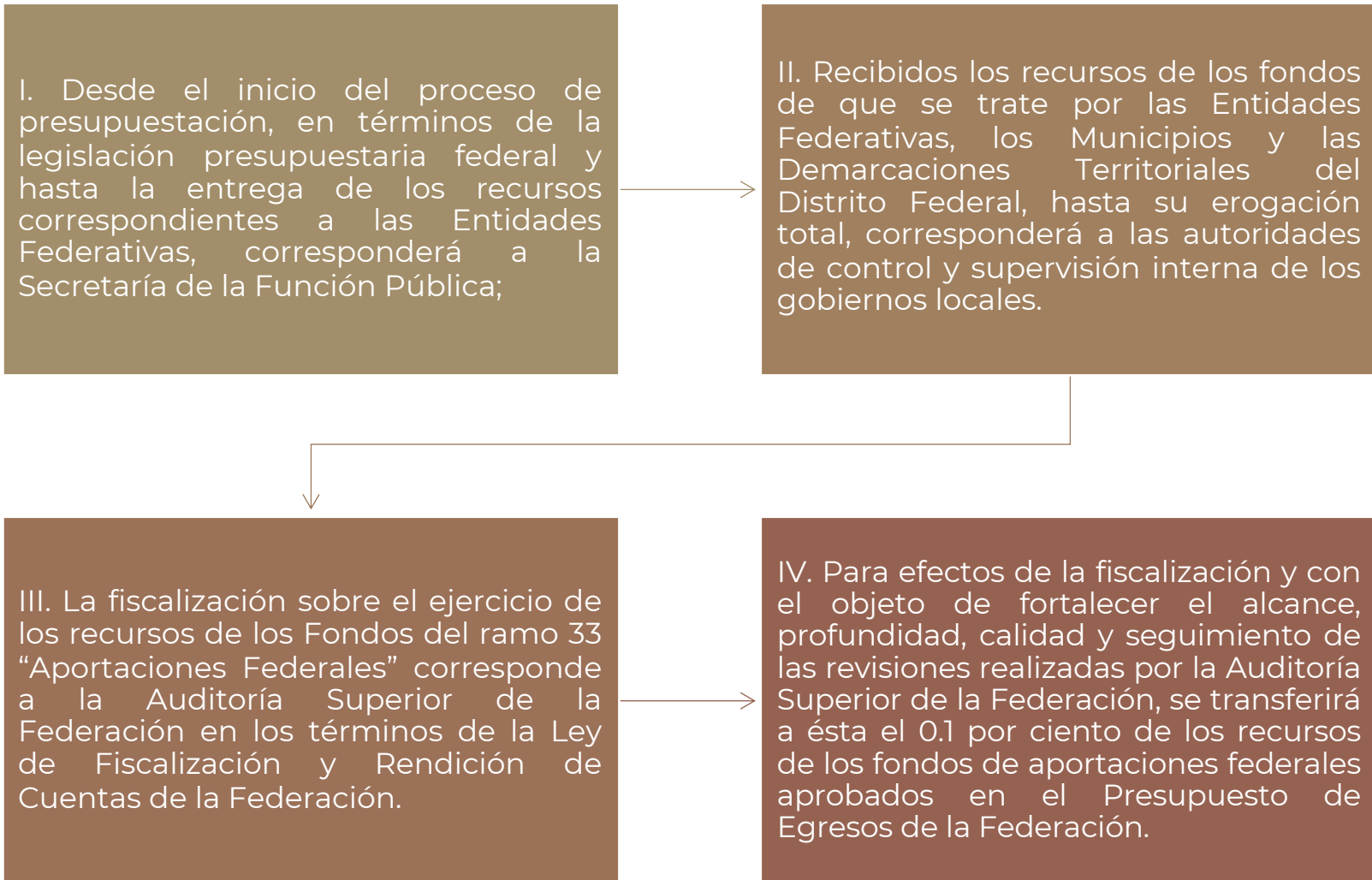


SISTEMA DE RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS



3. Fiscalización

Fiscalización



Fiscalización

Cuando las autoridades de las entidades federativas, de los municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión conozcan que los recursos de los Fondos no han sido aplicados a los fines que por cada Fondo se señale en la Ley, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables.